



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Viviana Doolan
Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



01/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, en todos sus términos, el Decreto Municipal N° 2099/2013 mediante el cual se aprueba el Convenio N° 7956 suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Agencia de Desarrollo Ushuaia para llevar adelante el proyecto, dirección y ejecución de la obra denominada "Centro Comercial a Cielo Abierto" de la avenida San Martín.

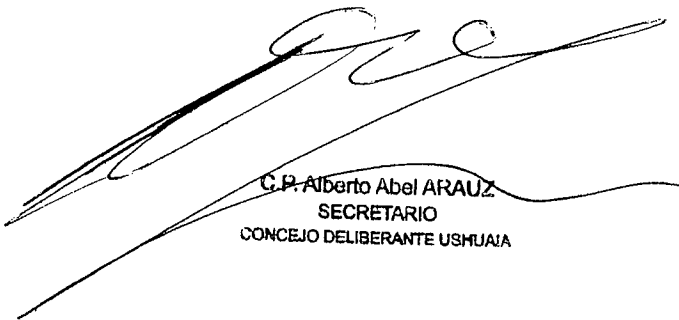
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la licitación tendiente a materializar la obra aludida en el Convenio N° 7956, mediante el procedimiento establecido en el inciso c) del artículo 110 de la Ordenanza Municipal N° 3693.

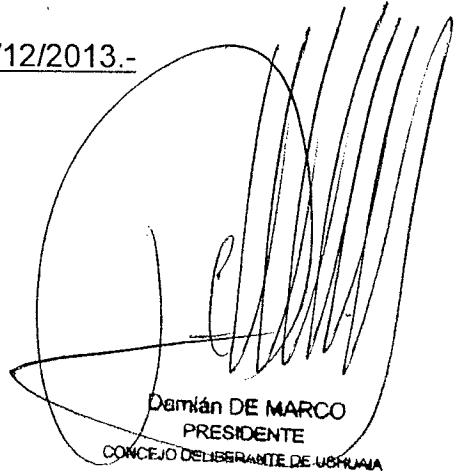
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

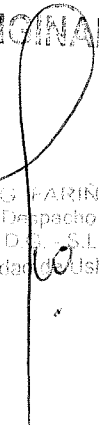
4477

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/2013.-


G.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MERIAM G. PARINA E.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.O. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Número 4477
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIAS 2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

23 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-10820-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 2099/2013 mediante el cual se aprueba el Convenio N° 7956, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Agencia de Desarrollo Ushuaia, para llevar adelante el proyecto, dirección y ejecución de la obra denominada "Centro Comercial a Cielo Abierto" de la avenida San Martín; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la licitación tendiente a materializar a la obra aludida en el Convenio N° 7956, mediante el procedimiento establecido en el inciso c) del artículo 110 de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 3000/2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4477, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 2099/2013 mediante el cual se aprueba el Convenio N° 7956, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Agencia de Desarrollo Ushuaia, para llevar adelante el proyecto, dirección y ejecución de la obra denominada "Centro Comercial a Cielo Abierto" de la avenida San Martín; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la licitación tendiente a materializar a la obra aludida en el Convenio N° 7956, mediante el procedimiento establecido en el inciso c) del artículo 110 de la Ordenanza Municipal N° 3693. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2212 /2013.-

am.

Handwritten initials

Arq. Jorge Marcelo Cofreces
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia